



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

15215 *Aprobación provisional de la tasa para el aprovechamiento especial o utilización del dominio público municipal para la realización de actividades publicitarias y la ordenanza fiscal que la regula*

En cumplimiento del artículo 17 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se anuncia que el Ayuntamiento de Sant Lluís en sesión plenaria de fecha 26 de julio de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

- Aprobar provisionalmente la tasa para el aprovechamiento especial o utilización del dominio público municipal para la realización de actividades publicitarias y la ordenanza fiscal que la regula.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de bases de régimen local y el artículo 17.1 del Texto refundido de la Ley que regula las Haciendas Locales, se somete el acuerdo anterior junto con la ordenanza fiscal a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de edictos municipal durante el período de 30 días, para que se puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que se consideren pertinentes; en el caso de que no se presenten, el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Sant Lluís, 7 de agosto de 2013

Alcalde del Ayuntamiento de Sant Lluís
Cristóbal Coll Alcina

